



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO EX-2023-28878767- -APN-SAP#IOSFA

VISTO el EX-2023-28878767- -APN-SAP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-79-APN-GG#IOSFA de fecha 14 de julio de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Mendoza, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-110738148-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-84575177-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ACUDIR S.A, SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA A+V, EMECA S.A, INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO ABC POTENCIAR LIMITADA, A TIEMPO EMERGENCIAS MÉDICAS, SALUD SOCIAL), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “SOCIEDAD ARGENTINA DE EMERGENCIAS”, “FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MEDICAS Y MEDICINA DOMICILIARIA”, “CÁMARA MEDITERRÁNEA DE EMPRESAS MÉDICAS”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA ARGENTINA COMERCIO DE MENDOZA” (CD-2023-110751158-APN-SCC#IOSFA).

Que, a los efectos de prorrogar la fecha de apertura establecida originalmente, se emitió la Circular N° 01 “Prórroga” (IF-2023-90095820-APN-SCC#IOSFA) la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Nación y difundida en la página del IOSFA, según CD-2023-110752709-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-91166802-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 14 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 1 INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1) y Oferta N° 2 A TIEMPO S.A. (CUIT N° 30-67702563-4), y mediante ME-2023-108443476-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de ofertas se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-108454093-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-110756077-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-110502978-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-110713165-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2023-110734595-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-117146043-APN-CEO#IOSFA y NO-2023-135811410-APN-CEO#IOSFA, solicitó a la Subgerencia de Administración de Prestadores el Informe Técnico correspondiente, cumplimentado por IF-2023-134395486-APN-SAP#IOSFA e IF-2023-137510430-APN-SAP#IOSFA.

Que mediante NO-2023-139401444-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 12 del PByCP, siendo cumplimentado en CD-2023-142668558-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-142671580-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-144320606-APN-CEO#IOSFA, solicitó a la Subgerencia de Administración de Prestadores el Informe Técnico definitivo, cumplimentado por IF-2023-151062836-APN-SAP#IOSFA.

Que mediante NO-2024-01647600-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas nuevamente solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 12 del PByCP, siendo cumplimentado en CD-2024-04792925-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-04793602-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 07/2024 de fecha 22 de enero del 2024, vinculado como IF-2024-07302153-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 INTERNACIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1) y Oferente N° 2 A TIEMPO S.A. (CUIT N° 30-67702563-4).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-09301758-APN-SCC#IOSFA), y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-07610793-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-08280727-APN-SCC#IOSFA y reiterado por ME-2024-09401113-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-28305783-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 29/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Mendoza, por un periodo de 12 meses con opción a Prórroga”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 07/2024 vinculado IF-2024-07302153-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma A TIEMPO S.A. (CUIT N° 30-67702563-4), lo siguiente:

- Para la zona 1, renglón 1 por el importe unitario por cápita de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$440,00).
- Para la zona 1 renglón 2, Tipo de móvil auto válido, Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), Ida y vuelta PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$550,00), Ida y vuelta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00).
- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), ida y vuelta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00).
- Hora espera para PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00).
- Tipo Ambulancia común sin médico, Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00), Ida y vuelta PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 650,00), Ida y vuelta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 650,00).
- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00), ida y vuelta PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).
- Hora espera PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00).
- Tipo Ambulancia común con médico, Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (22.000,00), Ida y vuelta PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$700,00), Ida y vuelta PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).
- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), ida y vuelta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 650,00).
- Hora espera PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00).
- Tipo UTIM, Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), Ida y vuelta PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 46.000,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00), Ida y vuelta PESOS

SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).

- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), ida y vuelta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 650,00).
- Hora espera PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1), lo siguiente:

- Para la zona 2 renglón 3 por el importe unitario por cápita de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$852,00).
- Para la zona 2 renglón 4, Tipo de móvil auto válido Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$15.062,00), Ida y vuelta PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$34.325,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$760,00), Ida y vuelta PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$1.521,00).
- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.248,00), ida y vuelta PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.746,00).
- Hora espera PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$9.178,00).
- Tipo Ambulancia común sin médico, Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$19.140,00), Ida y vuelta PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$25.885,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$760,00), Ida y vuelta PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1.521,00).
- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.276,00), ida y vuelta PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 1.726,00).
- Hora espera PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$11.259,00).
- Tipo Ambulancia común con médico, Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$30.518,00), Ida y vuelta PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 50.160,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$729,00), Ida y vuelta PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.457,00).
- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.035,00), ida y vuelta PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.344,00).
- Hora espera PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$17.952,00).
- Tipo UTIM, Urbano (hasta 35km) solo ida PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$31.680,00), Ida y vuelta PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 51.047,00).
- Kilometro excedente (urbano) solo ida PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$834,00), Ida y vuelta PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.668,00).
- Interurbano (por kilómetro), solo ida PESOS DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 2.112,00), ida y vuelta PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.403,00).
- Hora espera PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$18.635,00).

ARTICULO 5°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emitanse las Órdenes de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General

de Compras y Contrataciones del IOSFA, y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de prórrogas, penalidades, disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.